

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de marzo del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-530-2020

Referencia: Solicitud vía correo electrónico adjunta

Lic. **James Aldana**

Gerente Administrativo Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Su oficina

Estimado Licenciado Aldana:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su solicitud vía correo electrónico, adjunto, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de licitación que a la fecha no han podido finalizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO MENSUAL	OBSERVACIONES DE SEFIN
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL PROGRAMA PILOTO INTEGRAL DE COMBATE A LA POBREZA URBANA (PPICPU) DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.	COFFEE SNACK	L 99,360.00	Este contrato puede esperar la adjudicación en vista que como es un servicio de alimentación para niños en riesgo social que asisten a clases en el PPICPU, y durante la cuarentena no hay clases, no se brinda el servicio

Antecedentes:

- La Secretaría de Finanzas en fecha 4 de diciembre del año 2019, dio inicio al proceso de contratación de los servicios referidos vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones "Honducopras"; recibiendo y abriendo ofertas en fecha 9 de marzo del 2020. A partir de esa fecha el proceso se encuentra en etapa de evaluación y en suspenso, debido al cese de actividades presencial debido a la emergencia del Corona Virus Covid-19 y Dengue.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Se encuentra evidenciado que la Secretaría de Finanzas realizó en legal y debida forma con el procedimiento de contratación vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones "Honducopras". Cumpliendo con los principios de planificación, eficiencia, transparencia y publicidad.
- Existen circunstancias de fuerza mayor derivadas de la emergencia nacional, que impiden continuar con el proceso administrativo reglamentario para la adjudicación y suscripción del nuevo contrato.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la prestación de un servicio público; como es este caso la atención de la población infantil en riesgo social.
- Que la Secretaría de Finanzas, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra trabajando de manera directa en la atención de la emergencia, en las actividades relativas al financiamiento de los recursos públicos a utilizarse.
- Pese a que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, el objeto del contrato en análisis no tiene una incidencia directa en la emergencia actual; y mientras dure la suspensión total o parcial de actividades, las restricciones a la libre circulación y congregación de personas, el servicio público no será prestado y por ende el requerimiento de los bienes, obras o servicios no será requerido.

OFICIO ONCAE-DIR-530-2020

1

Recomendación:

Es entendido que la reactivación del servicio público prestado por la Secretaría de Finanzas se encuentra condicionada por dos factores:

1. El desarrollo las circunstancias derivadas de la actual emergencia.
2. Las disposiciones de las autoridades nacionales sobre la restricción de movilización, y congregación de personas en espacios públicos.

En vista que legalmente se cumplen los criterios de excepción que las disposiciones antes detalladas establecen, por lo que se recomienda a la Secretaría de SEFIN, continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de licitación pública, LPN-SEFIN-012-2019, a fin de formalizar el contrato respectivo. Debido a que se desconoce la fecha en que el servicio puede ser reactivado, es recomendable incorporar una cláusula contractual que permita la revisión de precios a fin de mantener el equilibrio económico del contrato.

Sí existen circunstancias de fuerza mayor, que impidan a la Gerencia Administrativa de la SEFIN, dar continuidad al proceso, esta situación deberá acreditarse plenamente en el expediente; por lo que puede proceder a cancelar / suspender el proceso de licitación pública. En caso que se tome la determinación de suspender, se recomienda tener especial atención a la obligación por parte de la Secretaría de Finanzas, para que previo al vencimiento de las garantías de sostenimiento de oferta, se requiera la confirmación de los oferentes sobre la validez de su oferta.

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO MENSUAL	OBSERVACIONES DE SEFIN
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES PARA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A NIVEL NACIONAL	SERCOM	L 93,840.00	Es necesaria la ampliación del del 100% de este servicio en vista que estos enlaces son necesarios para el funcionamiento del SIAFI A NIVEL DE GOBIERNO. LOTE NO. 2 (1 ENLACE A INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE 60 MPBS. LOTE NO. 4 (50 ENLACES A NIVEL METROPOLITANO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA)

Antecedentes:

- La Secretaría de Finanzas en fecha 29 de enero del 2020, dio inicio al proceso de contratación de los servicios referidos vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones “Honducopras”; recibiendo y abriendo ofertas en fecha 9 de marzo del 2020. A partir de esa fecha el proceso se encuentra en etapa de evaluación y en suspenso, debido al cese de actividades presencial debido a la emergencia del Corona Virus Covid-19 y Dengue.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Se encuentra evidenciado que la Secretaría de Finanzas realizo en legal y debida forma con el procedimiento de contratación vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones “Honducopras”. Cumpliendo con los principios de planificación, eficiencia, transparencia y publicidad.
- Existen circunstancias de fuerza mayor derivadas de la emergencia nacional, que impiden continuar con el proceso administrativo reglamentario para la adjudicación y suscripción del nuevo contrato.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a las aplicaciones críticas del Estado.
- Que la Secretaría de Finanzas, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra trabajando de manera directa en la atención de la emergencia, en las actividades relativas al financiamiento de los recursos públicos a utilizarse.
- Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis tiene una incidencia directa en la emergencia actual, ya que es indispensable para la correcta operación del Sistema de Administración Financiera del Estado, “SIAFI”.

Recomendación:

- Continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de licitación pública, LPN-SEFIN-013-2019, a fin de formalizar el contrato respectivo.

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO MENSUAL	OBSERVACIONES DE SEFIN
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS	CODELEX	L 999,716.00	EN VISTA QUE EL SERVICIO SE SIGUE BRINDANDO ES NECESARIO AMPLIAR EL SERVICIO EN UN 30% PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION

Antecedentes:

- La Secretaría de Finanzas en fecha 11 de octubre del 2020, dio inicio al proceso de contratación de los servicios referidos vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones “Hondugcompras”; recibiendo y abriendo ofertas en fecha 20 de noviembre del 2019. A partir de esa fecha el proceso se encuentra en etapa de evaluación y en suspenso, debido al cese de actividades presencial debido a la emergencia del Corona Virus Covid-19 y Dengue.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Se encuentra evidenciado que la Secretaría de Finanzas realizó en legal y debida forma con el procedimiento de contratación vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones “Hondugcompras”. Cumpliendo con los principios de planificación, transparencia y publicidad. Sin embargo la SEFIN sobrepasó los tiempos óptimos recomendados por la ONCAE, para concluir el proceso de evaluación y adjudicación de dicha licitación.
- Si bien es cierto, entre el período de recepción de ofertas y la declaratoria de emergencia actual pasaron cuatro meses; a la fecha no se ha culminado la etapa de evaluación y en este momento existen circunstancias de fuerza mayor, que impiden continuar con el proceso administrativo reglamentario para la adjudicación y suscripción del nuevo contrato.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a los servicios subrogados de aseo.
- Que la Secretaría de Finanzas, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra trabajando de manera directa en la atención de la emergencia, en las actividades relativas al financiamiento de los recursos públicos a utilizarse.


Recomendación:

- Continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de licitación pública, LPN-SEFIN-010-2019, a fin de formalizar el contrato respectivo.

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO MENSUAL	OBSERVACIONES DE SEFIN
4	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE CLIMATIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	TERMO AIRE	L 50,904.75	POR CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUEDA SURGIR EN EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES DE LAS OFICINAS SE PODRIA AMPLIAR EL SERVICIO EN UN 20%
		INGELMEC	L 46,205.35	ES NECESARIO LA CONTINUIDAD TOTAL DE ESTE SERVICIO EN VISTA QUE LOS AIRES DE PRECISION ES PARA LOS SERVIDORES DONDE FUNACIONAN TODAS LAS BASES DE DATOS DEL SIAFI
<p>Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Finanzas en fecha 11 de octubre del 2020, dio inicio al proceso de contratación de los servicios referidos vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones “Honducopras”; recibiendo y abriendo ofertas en fecha 20 de noviembre del 2019. A partir de esa fecha el proceso se encuentra en etapa de evaluación y en suspenso, debido al cese de actividades presencial debido a la emergencia del Corona Virus Covid-19 y Dengue. Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. 				
<p>Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se encuentra evidenciado que la Secretaría de Finanzas realizo en legal y debida forma con el procedimiento de contratación vía licitación pública, en el sistema nacional de contrataciones “Honducopras”. Cumpliendo con los principios de planificación, transparencia y publicidad. Sin embargo la SEFIN sobrepasó los tiempos óptimos recomendados por la ONCAE, para concluir el proceso de evaluación y adjudicación de dicha licitación. Si bien es cierto, entre el período de recepción de ofertas y la declaratoria de emergencia actual pasaron cuatro meses; a la fecha no se ha culminado la etapa de evaluación y en este momento existen circunstancias de fuerza mayor, que impiden continuar con el proceso administrativo reglamentario para la adjudicación y suscripción del nuevo contrato. Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa al óptimo funcionamiento de una aplicación crítica del Estado, como ser el Sistema de Administración Financiera del Estado. Que la Secretaría de Finanzas, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra trabajando de manera directa en la atención de la emergencia, en las actividades relativas al financiamiento de los recursos públicos a utilizarse. 				
<p>Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar mediante herramientas de teletrabajo el proceso de licitación pública, LPN-SEFIN-009-2019, a fin de formalizar el contrato respectivo. 				

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado. Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-530-2020

4